

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

I.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como finalidad potenciar o estimular proyectos de colaboración entre investigadores de la Universidad de Zaragoza (UNIZAR) e investigadores del Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza (CUD).

II.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar ayudas los equipos de investigación liderados por dos Investigadores Principales (IP), uno de la Universidad de Zaragoza y otro del Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza, que reúnan los siguientes requisitos:

- **Del Investigador Principal de UNIZAR:**

- 1) Deberá tener como máximo 40 años en la fecha de apertura de la Convocatoria.
- 2) Pertenece a un grupo de investigación reconocido por la Universidad de Zaragoza y formará parte de la plantilla de PDI doctor de dicha Universidad.
- 3) No podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria, ni como investigador principal, ni como miembro del equipo. Su incumplimiento determinará la desestimación o exclusión de todas las solicitudes en las que participe.

- **Del Investigador Principal del CUD:**

- 1) Deberá pertenecer a la plantilla de PDI doctor del Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza.
- 2) No podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria, ni como investigador principal, ni como miembro del equipo. Su incumplimiento determinará la desestimación o exclusión de todas las solicitudes en las que participe.

- **Del equipo de investigación:**

- 1) Podrá formar parte del equipo el personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza y el personal perteneciente al Centro Universitario de la Defensa.
- 2) El personal de otros organismos podrá participar, con la autorización del representante legal correspondiente.
- 3) En ningún caso formarán parte del equipo el personal en formación que no esté bajo la dirección o responsabilidad de alguno de los dos IP, los alumnos de Tercer Ciclo o el personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.
- 4) Ningún miembro del equipo de investigación podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria. Su incumplimiento determinará la desestimación o exclusión de

todas las solicitudes en las que participe.

- **De la solicitud:**

- 1) El equipo de investigación estará formado por un mínimo de tres miembros.
- 2) Al menos un tercio de los miembros del proyecto pertenecerá a la Universidad de Zaragoza.
- 3) Al menos un tercio de los miembros del proyecto pertenecerá al Centro Universitario de la Defensa.
- 4) La dedicación al proyecto de todos los investigadores será única, sin presentar incompatibilidad con la participación en proyectos de otras convocatorias.
- 5) La solicitud deberá contar con el visto bueno del investigador responsable del grupo de investigación reconocido por la Universidad de Zaragoza, al que pertenezcan los investigadores solicitantes.
- 6) Sólo se admitirá una solicitud avalada por un grupo de investigación reconocido por la Universidad de Zaragoza.

- El **incumplimiento de lo establecido en alguno de los requisitos** no será subsanable y conllevará la no admisión a trámite de la solicitud.

- **Todos los requisitos deberán cumplirse** en el momento de realizarse la solicitud debiendo mantenerse, salvo la edad del Investigador Principal de UNIZAR, durante todo el periodo de ejecución del proyecto. En todo caso, **su incumplimiento será causa** de anulación del proyecto concedido, resultando indisponible la ayuda económica.

- **Cualquier modificación deberá ser comunicada** por escrito al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza, dirigida a la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Investigación CUD-UNIZAR.

III.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes y la documentación se presentarán en los Registros de la Universidad de Zaragoza (Registro General, Registros Auxiliares o a través del Registro Electrónico), siendo el plazo límite de presentación el **11 de septiembre de 2020**. Los impresos están disponibles en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación:

http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php

La solicitud irá acompañada de una memoria (**extensión máxima 10 páginas**) que contemple

los siguientes apartados:

- 1) Título del proyecto, palabras clave, investigadores principales y resumen del proyecto.
- 2) Breve exposición del proyecto a desarrollar, con especial referencia a la colaboración entre ambas entidades e indicando:
 - antecedentes y planteamiento
 - hipótesis de trabajo
 - objetivos que se pretenden alcanzar
 - actividades y tareas de cada miembro del equipo
 - material inventariable disponible en el equipo de investigación, necesario para la realización del proyecto solicitado.
- 3) Presupuesto del proyecto debidamente justificado y detallado por tipo de gasto. El importe máximo del presupuesto será de 4.000 euros.
 - No se admitirán gastos de personal.
 - No se admitirán gastos de material ofimático salvo justificación y hasta un máximo del 10% del importe concedido.
 - Solo se admitirán gastos asociados a actividades realizadas durante el periodo de ejecución del proyecto que establece la convocatoria y abonados durante dicho periodo.

Esta memoria deberá ser presentada, tanto en soporte papel como en soporte informático, en un fichero en formato PDF (debe enviarse por correo electrónico a la dirección gesinves@unizar.es), salvo que la presentación se haya realizado a través del Registro Electrónico.

Además deberá aportarse la relación del equipo de investigadores que participan en el proyecto, así como Currículum vitae normalizado de los investigadores principales y de todos los miembros del equipo investigador. Todos los investigadores de UNIZAR habrán de generarlo a través de la aplicación Sideral, de gestión de la producción científica: <http://www.unizar.es/sideral>.

En el caso de que la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador principal para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En el caso de que no lo hiciese, se considerará desestimada su solicitud, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.- CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Los proyectos comenzarán el 1 de octubre de 2020 y finalizarán el 30 de septiembre de 2021.

La cuantía máxima que se podrá conceder por solicitud será de 4.000 euros.

V.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza, que elevará un informe a la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Investigación CUD-UNIZAR, encargada de la resolución de la Convocatoria, en virtud de los criterios del punto siguiente.

VI.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza emitirá un informe de valoración de los proyectos a subvencionar atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- 1) Calidad científica del proyecto y actualidad de la línea de investigación presentada.
- 2) Adecuación del plan de actuación a los objetivos de la convocatoria.
- 3) Viabilidad y ajuste económico del proyecto.
- 4) Currículum de los investigadores principales.

VII.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La notificación de la resolución adoptada por la Comisión Mixta de Seguimiento se dirigirá a los investigadores principales desde el Vicerrectorado de Política Científica y se publicará en los medios web de UNIZAR y del CUD. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIII.- MEMORIA Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

En el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, se remitirá al Vicerrectorado de Política Científica una breve memoria en la que se indicará la labor realizada y la producción científica o técnica obtenida. Transcurrido el plazo de ejecución del proyecto, el importe no utilizado se reintegrará al Vicerrectorado de Política Científica.

IX.- CUANTÍA TOTAL DE LA AYUDA

La cuantía total asignada a esta convocatoria es de un máximo de 35.000 euros, que serán financiados por el Centro Universitario de la Defensa.